



RESOLUCION N° **747** - 2017

*Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras nocturnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca en el Departamento de Arauca*

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

*En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el decretos 171, 172 y 174 del 07 de Febrero de de 2014.*

**CONSIDERANDO QUE:**

*Mediante Resolución 231 del 31 de Enero de 2017, se autorizó el funcionamiento de la Jornada Adicional Nocturna para el año lectivo 2017, en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca, el funcionamiento de la Jornada Nocturna Programas Grupos Juveniles, para la Educación Básica Secundaria y Media Académica para el año lectivo 2017.*

*La Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca, tienen una población educativa que requiere continuar siendo atendida en Jornada Adicional Nocturna. Al reubicar la planta docente de las instituciones educativa ya mencionada en las jornadas ordinarias se estableció que el servicio educativo debe ser cubierto con personal docente de planta por horas extras.*

*Que mediante Resoluciones No. 3113 del 26 de Octubre de 2016, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2017*

*Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2017 está distribuido de la siguiente manera:*

- a) PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 16 a junio 09 de 2017 – total veinte (20) semanas iniciación de clases lunes 16 de enero.*
- b) SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Julio 04 a Noviembre 24 de 2017– total veinte (20) semanas.*

*Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.*

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



RESOLUCION N°

747

2017

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras nocturnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca en el Departamento de Arauca

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2017 de acuerdo con las Resolución 3113 del 26 de Octubre de 2016.

Que en el presupuesto del S.G.P., para la vigencia del 2017, en las Instituciones Educativas se apropiaron recursos por valor de: **UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS MILLONES PESOS (\$1.1254.300.000.00) M/CTE**, destinados al pago de horas extras que llegase a prestar el personal Docente y Directivo Docente de tiempo completo autorizado, según Nota Interna No.008 del 02 de Enero de 2017, expedida por Gestión Financiera de SED.

Por lo anteriormente expuesto se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a los docentes que a continuación se relacionan, de acuerdo a la relación enviada por el Rector de la Institución Educativa

INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA					
NOMBRES DOCENTES	DOCUMENTO IDENTIDAD	AREA	GRADO ESCAL.	HRA SEM	H.AÑO
GONZALO CEMEÑO	17.582.283	BIOLOGIA	14	20	736
WILSON ELIGIO GUILLEN MARTINEZ	96.165.415	TECNICA E INFORMATICA	14	20	736
ZUÑIGA SALGADO DAMASO	9.153.330	MATEMATICAS	14	20	736
ZANDRA NOHENCIA APONTE MOJICA	68.289.591	ESPAÑOL	14	20	736
EWEI BARRERA NIGRETE	78.690.492	BIOLOGIA	2B	20	736
NANCY MARLENY PEREZ ROMERO	24.243.578	SOCIALES	14	20	736
EDGAR DANILLO COIMENARES CONCH	17.586.153	ARTISTICA	14	20	736
MARIA STILLA CALDERON GOMEZ	31.479.322	SOCIALES	14	20	736
MARIA VIRGINIA RAMIREZ SANGUINO	60.282.975	INGLES	14	20	736
SANDRA PATRICIA DIAZ GOMEZ	68.291.759	BIOLOGIA	2A	20	736
ALBA LUCIA COIMENARES BALTA	68.287.546	MATEMATICAS	14	20	736
RICARDO HERRERA ROJAS	14.236.758	COORDINADOR	13	20	736

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCION N° 747-2017 2017

*Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras nocturnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca en el Departamento de Arauca*


**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto el Artículo 9º del Decreto 121 del 26 de Enero de 2016, artículo 15º Decreto 122 del 26 de Enero de 2016. Artículo 9º y Artículo 10º del Decreto 120 26 de Enero de 2016.

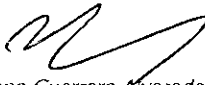
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución es susceptible de ser modificado de acuerdo a las novedades de personal docente, que presente el rector de la institución educativa a que hace referencia la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Febrero de 2017.

Dada en Arauca a los **23 MAR 2017**

  
**Licenciada NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

  
Proyecto Leonard Romero V.  
Técnico SED

  
Dr. Marceliano Guerrero Avarado  
Oficina Jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"